



## RESOLUCIÓN N° 0522-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Agosto de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro:09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cuarenta y un mil setecientos veintidós con 00/100 nuevos soles (S/.41,722.00), solicitado con el documento C17-0443/FIA; los mismos que serán destinados a la retribución económica del personal que apoya en el desarrollo del convenio de la Unidad operativa 10.100.00.16 Mejoramiento de los servicios Administrativos como apoyo a la actividad académica de la UNE-convenio Marco de Cooperación Institucional entre UNALM-UNE;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (41,722.00), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) |                          | (en nuevos soles) |
|---|--------------------------|-------------------|
| 1   | INGRESOS PRESUPUESTARIOS |                   |
| 1.9   | Saldo de Balance         | 41,722            |
| 1.9.1   | Saldo de Balance         | 41,722            |
| 1.9.1.1   | Saldo de Balance         | 41,722            |
| 1.9.1.1.1   | Saldo de Balance         | 41,722            |
| 1.9.1.1.1.1   | Saldo de Balance         | 41,722            |
| Total Ingresos :  |                          | 41,722            |





## RESOLUCIÓN N° 0522-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Agosto de 2017

-2-

## EGRESOS

|                  |   |      |  |
|------------------|---|------|--|
| SECCIÓN PRIMERA  | : |      | Gobierno Nacional                        |
| PLIEGO           | : | 518  | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |

|                           |         |  |
|---------------------------|---------|--|
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA: | 9002    | Acciones Presupuestales que no resultan en productos |
| PRODUCTO                  | 3999999 | Sin Producto   |
| ACTIVIDAD                 | 5001276 | Unidades de Enseñanza y Producción                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 2       | Recursos Directamente Recaudados                     |

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

## Gastos Corrientes

|                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| 2.1. Personal y obligaciones Sociales | 41,722        |
| <b>Total Gasto Corrientes</b>         | <b>41,722</b> |
| <b>Total Actividad</b>                | <b>41,722</b> |

## Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

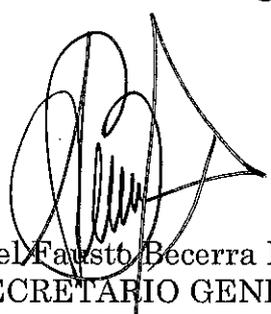
|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| Gastos Corrientes                     | 41,722               |
| 2.1. Personal Y Obligaciones Sociales | 41,722               |
| Total Actividad                       | 41,722               |
| <b>Total Pliego:</b>                  | <b><u>41,722</u></b> |

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

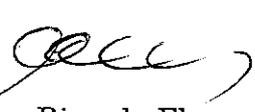
**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL



Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR